

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALMURADIEL****ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almuradiel por el que se aprueba inicialmente los expedientes de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica			
160	22706	Proyecto Depuradora Venta de Cárdenas	6.500,00	6.500,00
170	61000	Aportación Municipal Ayudas Ejecución de Tratamientos Selvícolas	4.000,00	4.000,00
136	22706	Plan Territorial municipal de emergencias (PLATEMUN) y Plan de Actuación Municipal contra incendios forestales (PAMIF)	1.815,00	1.815,00
TOTAL				12.315,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226	Fiestas Populares	29.278,90	12.315,00	16.963,90
TOTAL BAJAS			29.278,90	12.315,00	16.963,90

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2272

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>